




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 5386/2021	📄 ACT1511J5	30-12-2021
 1S4J6L46400H6M5C0WB1		

**ACTA Nº 49
AÑO 2021**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021

FECHA: 30 de diciembre de 2021.
LUGAR: Consistoriales de Castrillón
COMIENZO: 10.00 horas.
TERMINACION: 10.40 horas.
CARACTER: Ordinario
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*
- ➔ **VOCALES:**
 - D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).*
 - D^a. M^a del Mar González Iglesias. Concejala (IU).**
 - D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).**
 - D. Ismael Fernández Cuervo (PSOE).**
 - D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE). **
 - D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez- Guisasola. Jefe de servicio de Admón Gral.*
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal. *

(*). Asistencia presencial.
(**). Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL Nº 48 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 23-12-2021.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 23 de diciembre de 2021, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1 **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

2.1.1 LICENCIAS.

1º) **EXP. 1317/2008.- Dª MTRG: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SANTIAGO DEL MONTE, LA CASONA Nº 217, POLÍGONO 32, PARCELA 375.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 27 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 03-01-2020, y registro de entrada número 318 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª MTRG		
Domicilio	***		
Población	33450 - CASTRILLON	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***0915**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	LA CASONA	Nº:217	POL. 32 PARCELA 375
Población	SANTIAGO DEL MONTE	C.P.:	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE		
Calificación Urbanística	NÚCLEO RURAL		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2008	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	0004617
BI(*)	177.000,00 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para MODIFICACO DE CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR en EL CASTRO (POLÍGONO 32 – PARCELA 375) mediante ACUERDO DE JGL de fecha 13 de marzo de 2008.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 27/09/2021, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

TITULAR

Nombre	D/D ^a MTRG		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***0915**		

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN		
Ubicación	LA CASONA	Nº:217 POL 32 PARC. 375	Planta
Población	SANTIAGO DEL MONTE	C.P.:	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE		
Calificación Urbanística	NÚCLEO RURAL		

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 177.000,00 €.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 27 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

2º) **EXP. 1770/2021.- D^a GGS: LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN NAVECES, LA PARRA Nº 202, POLÍGONO 25, PARCELA 32.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 27 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 20-05-2021, y registro de entrada número 5395 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/D ^a GGS		
Domicilio	***		
Población	33456 - CASTRILLÓN	C.P.: 33456	
NIF/ CIF	***9150**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de LEGALIZACIÓN de la:

OBRA

Objeto	DEMOLICION EDIFICACION		
Ubicación	LA PARRA	Nº:202 POL.: 25 PARC.: 32	Planta
Población	NAVECES	C.P.:	
Ref. catastral	PARCELA: 33016A025000320000GO EDIFICACIÓN: B01301400TP52H0001GR		
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)		
Calificación Urbanística	NÚCLEO RURAL (NR)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007674
BI(*)	1.200 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:
DOCUMENTO TÉCNICO

De Legalización	X
-----------------	---

Demolición	X
------------	---

Redactores	LUIS GARCIA MENÉNDEZ	Fecha	FEBRERO 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	17 FEBRERO 2021
Ref. Visado	522/2021(2)		
PRESUPUESTO	1.200,00 € (Legalización)		
Con R.E 5.395 de 20-05-2021 se presenta EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN.			

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 26/10/2021, tras determinación de que las obras son LEGALIZABLES, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 10/11/2021, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** No constan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente **licencia urbanística de LEGALIZACIÓN** al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª GGS
--------	----------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Domicilio	***	
Población	33456 - CASTRILLÓN	C.P.: 33456
NIF/ CIF	***9150**	

OBRA

Objeto	DEMOLICION EDIFICACION		
Ubicación	LA PARRA	Nº:202 POL.: 25 PARC.: 32	Planta
Población	NAVECES	C.P.:	
Ref. catastral	PARCELA: 33016A025000320000GO EDIFICACIÓN: B01301400TP52H0001GR		
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)		
Calificación Urbanística	NÚCLEO RURAL (NR)		

De conformidad con el **Documento Técnico** presentado:

De Legalización	X
-----------------	---

Demolición	X
------------	---

Redactores	LUIS GARCIA MENÉNDEZ	Fecha	FEBRERO 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	17 FEBRERO 2021
Ref. Visado	522/2021(2)		
PRESUPUESTO	1.200,00 € (Legalización)		
Con R.E 5.395 de 20-05-2021 se presenta EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN.			

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas.
- Una vez finalizadas las obras de construcción de la edificación y con anterioridad a su habitabilidad, deberá solicitar expresamente la licencia de uso o primera ocupación, en la cual se procederá a comprobar el cumplimiento de las condiciones de la Licencia de Obra.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
11.1. ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 70	Obras de Demolición	Condición

Las obras objeto del presente informe se consideran **Obras de Demolición** de acuerdo al PGO Art. 70. **El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida**, no pudiendo realizarse otras obras en la parcela, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

Conforme al art. 147.4 ROTU; El **derribo de construcciones ya existentes**, y en especial de viviendas, **sólo se autorizará de forma excepcional**, aunque no se haya aprobado ningún régimen especial de protección de las mismas, y a no ser que se trate de edificaciones recientes, o en las que se haya perdido, de forma irreparable, la tipología tradicional, o edificaciones sin ningún valor constructivo en cuanto muestra de la edificación rural tradicional, y cuya rehabilitación sea desproporcionadamente onerosa (art. 138.3 TROTU), entendiéndose por tal aquella cuyo coste supere los límites de los deberes legales de conservación y rehabilitación.

15.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	LEGALIZACIÓN	1.200,00 €
		OBRAS	0,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	LEGALIZACIÓN	1.200,00 €
		OBRAS	0,00 €

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

TERCERO.- VALORACIÓN DE LEGALIZACIÓN (CON RECARGO DEL 50%): 1.200,00€

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	1.200,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	1.200,00 €
Tasa incrementada en el 50% de la correspondiente a la licencia de obras, en concepto de legalización, sin que en ningún caso tenga carácter de sanción, será compatible con la misma conforme al art. 5º de la ordenanza fiscal núm. 103.	

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.

QUINTO.- Iníciase el correspondiente expediente sancionador.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 27 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) EXP. 1480/2021.- ASTURIANA DE ZINC S.A.U.: L.O. OBRAS DE REFUERZO Y ESTABILIDAD EN TALUDES DE LAS BALSAS 1 A 4 DE AZSA EN SAN JUAN DE NIEVA-ZONA INDUSTRIAL 1, AVDA. DEL PINAR.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 27 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 09-08-2021, y registro de entrada número 8.611 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	ASTURIANA DE ZINC S.A.U.		
Domicilio	ZONA INDUSTRIAL 1		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33417
NIF/ CIF	A82689753		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	OBRAS DE REFUERZO Y ESTABILIDAD EN TALUDES DE LAS BALSAS 1 A 4 DE AZSA		
Ubicación	AVDA. DEL PINAR	Nº:	Planta
Población	SAN JUAN DE NIEVA. ZONA INDUSTRIAL 1	C.P.:	33417
Ref. catastral	2998103TP6229N0001LQ 2998102TP6239N0001PT 2998101TP6229N0001QQ		
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SU-C)		
Calificación Urbanística	URBANO INDUSTRIAL (SEGÚN PAU, Plan Especial AZSA)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007115
BI(*)	940.800,33 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:
PROYECTO

Redactores	IDEAS Y FUTURO INGENIERIA S.L.	Fecha	ABRIL 2021
Titulación	INGENIERIA TECNICA MINAS - GEOLOGIA		
Visado	C.O.I. MINAS	Fecha	29 ABRIL 2021
Ref. Visado	FOLIO 24/ASIENTO216		
PRESUPUESTO	940.800,33 €		
Proyecto Técnico incompleto, presentado según R.E. 4.850 de 12-05-2021.			
Proyecto Técnico, presentado según R.E. 8.611 de 09-08-2021.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	IDEAS Y FUTURO INGENIERIA S.L.	Titulación	TÉCNICO SUPERIOR DE PRL
Plazo de Ejecución	CUATRO (4) MESES		

Dirección de obra	IGNACIO AVELINO MALLADA MENÉNDEZ FERMÍN GONZÁLEZ DÍAZ	Titulación	INGENIERO DE MINAS INGENIERO GEOLOGO TECNICO SUPERIOR DE PRL
-------------------	--	------------	--

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 09/08/2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 16/09/2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

Con fecha 22 de abril de 2019, se emite resolución por la que se modifica y actualiza la autorización ambiental integrada de la FABRICA E SAN JUAN DE NIEVA, promovida por la empresa ASSURINA DE ZINC, S.A.U. con emplazamiento en terreno el término municipal de Castrillón, y se incluye el cierre de la balsa III de jarosita, sujeta a condicionantes.

Consta en el expediente solicitud de autorización a Confederación hidrográfica del Cantábrico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por encontrarse las parcelas dentro de la zona de policía de protección del dominio público hidráulico del Rio Raíces.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	ASTURIANA DE ZINC S.A.U.		
Domicilio	ZONA INDUSTRIAL 1		
Población	CASTRILLON	C.P.:	
NIF/ CIF	A82689753		

OBRA

Objeto	OBRAS DE REFUERZO Y ESTABILIDAD EN TALUDES DE LAS BALSAS 1 A 4 DE AZSA		
Ubicación	AVDA. DEL PINAR	Nº:	Planta



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Población	SAN JUAN DE NIEVA. ZONA INDUSTRIAL 1	C.P.: 33417
Ref. catastral	2998103TP6229N0001LQ 2998102TP6239N0001PT 2998101TP6229N0001QQ	
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SU-C)	
Calificación Urbanística	URBANO INDUSTRIAL (SEGÚN PAU, Plan Especial AZSA)	

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Redactores	IDEAS Y FUTURO INGENIERIA S.L.	Fecha	ABRIL 2021
Titulación	INGENIERIA TECNICA MINAS - GEOLOGIA		
Visado	C.O.I. MINAS	Fecha	29 ABRIL 2021
Ref. Visado	FOLIO 24/ASIENTO216		
PRESUPUESTO	940.800,33 €		
Proyecto Técnico incompleto, presentado según R.E. 4.850 de 12-05-2021.			
Proyecto Técnico, presentado según R.E. 8.611 de 09-08-2021.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	IDEAS Y FUTURO INGENIERIA S.L.	Titulación	TÉCNICO SUPERIOR DE PRL
Plazo de Ejecución	CUATRO (4) MESES		

Dirección de obra	IGNACIO AVELINO MALLADA MENÉNDEZ FERMÍN GONZÁLEZ DÍAZ	Titulación	INGENIERO DE MINAS INGENIERO GEOLOGO TECNICO SUPERIOR DE PRL
-------------------	--	------------	--

- **Plazo de Ejecución: VEINTRICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 940.800,33 €.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.

- Apertura de zanjas.
o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
11.1- ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245	Mantenimiento y Conservación	Condición
	PGO Art. 341		

Las obras descritas en el proyecto objeto del presente informe se consideran **Obras de Mantenimiento y Conservación** de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, etc... de la parcela en que se realizan.

Las obras que se autorizan son exclusivamente las descritas en la solicitud, no pudiendo realizarse obras que produzcan una variación esencial de la volumetría, o el conjunto del sistema estructural.

12.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	940.800,33 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	940.800,33 €

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

13.	COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
-----	------------------------------------	------------------

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

14.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
	<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En el caso de demolición de elementos constructivos con amianto (fibrocementos), se dará cumplimiento de las determinaciones de Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Debiendo realizarse por empresas autorizadas.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p>	

17.	DOCUMENTACION FIN OBRA
	<ul style="list-style-type: none">- Certificado final de obra suscrito por la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.- Fotografías del estado final.- Importe de la liquidación final.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 940.800,33€

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	940.800,33 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	940.800,33 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas

y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 27 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

4º) EXP. 3190/2021.- D. FJVV: SEGREGACIÓN, ACEPTACIÓN ACTA DE CESIÓN E INSCRIPCIÓN FINCA REGISTRAL 6580, POLÍGONO 67, PARCELA 165.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 14 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 13/09/2021 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR en polígono 67 parcela 165 en PILLARNO- SAN AMARO 91 (Ref. Catastral: 33016A067001650000GS, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 3190/2021.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia".

TERCERO. – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D.FJVV con D.N.I ***30.91**, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

INTERVIENE

D. FJVV con DNI ***30.91**, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela 165 del polígono 67 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 3190/2021.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CESIÓN DE TERRENOS, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 13/09/2021, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en Polígono 67, Parcela 165 en PILLARNO SAN AMARO 91 (Ref. Catastral: 33016A067001650000GS del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 3190/2021.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – D. FJVV con DNI ***30.91**, es propietario y titular registral de la finca registral siguiente:

Finca Registral 6580

Polígono 67 Parcela 165

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 3190/2021 es:

“Superficie de cesión: 60,40 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

“Norte.- Linda con el resto de la parcela 165 del polígono 67 en una línea curva de 35,83m y con la parcela 164 del mismo polígono, en una línea de 2,01m.

Este.- Linda con la parcela 164 del mismo polígono, en una línea de 2,01m y con carretera, en una línea curva de 36,23m.

Sur.- Limita con carretera en una línea curva de 36,23 m y con la parcela 166 del mismo polígono, en una línea de 1,37m.

Oeste.- Limita con la parcela 166 del mismo polígono, en una línea de 1,37m y con el resto de la parcela 165 del polígono 67 en una línea curva de 35,83m”.

En base a lo expuesto, FJVV con DNI ***30.91**, **CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. – D. FJVV con DNI ***30.91**, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. – Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D. FJVV

con DNI ***30.91**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

CUARTO. - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 6580

Polígono 67 Parcela 165

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 3190/2021 es:

"Superficie de cesión: 60,40 m².

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

"Norte.- Linda con el resto de la parcela 165 del polígono 67 en una línea curva de 35,83m y con la parcela 164 del mismo polígono, en una línea de 2,01m.

Este.- Linda con la parcela 164 del mismo polígono, en una línea de 2,01m y con carretera, en una línea curva de 36,23m.

Sur.- Limita con carretera en una línea curva de 36,23 m y con la parcela 166 del mismo polígono, en una línea de 1,37m.

Oeste.- Limita con la parcela 166 del mismo polígono, en una línea de 1,37m y con el resto de la parcela 165 del polígono 67 en una línea curva de 35,83m".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 6580

Polígono 67 Parcela 165

La siguiente superficie:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Cabida: 60,40 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 29/11/2021 realizada por D. FJVV con D.N.I. ***30.91**, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 6580

Polígono 67 Parcela 165

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 3190/2021 es:

"Superficie de cesión: 60,40 m².

Descripción:

"Norte.- Linda con el resto de la parcela 165 del polígono 67 en una línea curva de 35,83m y con la parcela 164 del mismo polígono, en una línea de 2,01m.

Este.- Linda con la parcela 164 del mismo polígono, en una línea de 2,01m y con carretera, en una línea curva de 36,23m.

Sur.- Limita con carretera en una línea curva de 36,23 m y con la parcela 166 del mismo polígono, en una línea de 1,37m.

Oeste.- Limita con la parcela 166 del mismo polígono, en una línea de 1,37m y con el resto de la parcela 165 del polígono 67 en una línea curva de 35,83m".

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a D. FJVV con D.N.I. ***30.91**, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 14 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

5º) EXP. 3190/2021.- D. FJVV: L.O. MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PILLARNO, SAN AMARO Nº 91.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 28 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Según el expediente antecedente 2717/2015, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2016 se concede Licencia de obra de CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SAN AMARO Nº 91 A, PILLARNO. El presente informe se emite en relación al modificado de la licencia anterior solicitado mediante registros de entrada R.E. 13.251 de fecha 29/12/2020 y R.E. 8.281 de fecha 28/07/2021.

2. Con fecha 15-07-2021, y registro de entrada número 7866 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª FJVV
--------	-----------

Domicilio	***		
Población	33456 - CASTRILLON	C.P.: 33456	
NIF/ CIF	***3091**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	MODIFICADO DE CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	SAN AMARO			Nº	91	Planta
Localidad	PILLARNO			C.P.		33456
Referencia Catastral	Parcela	33016A067001650000GS	Pol.	67	Parcela	165
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000020210695
BI(*)	186.320,40 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Básico		De Ejecución	X	Modificado	Nº	1
--------	--	--------------	---	------------	----	---

Redactores	JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ	Fecha	DICIEMBRE 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	24 DICIEMBRE 2020
Ref. Visado	4430/2015 (9)		
PRESUPUESTO	186.320,40 € (pendiente de ejecutar, a efectos de tasa municipal) 246.000,00 € (PEM total)		
PROYECTO MODIFICADO presentado según R.E. 13.251 DE 29/12/2020. ANEXO a Proyecto presentado según R.E. 8.281 de 28/07/2021.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra	JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	MANUEL ANGEL GARCÍA GARCIA	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 13-09-2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 7de diciembre de 2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

Consta en el **expediente 2717/2015**, acuerdo favorable del citado organismo, de fecha 22 de abril de 2016 (Exp. E 16-0526) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar e instalación de grúa torre.

4. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 29-11-2021 realizada por D. FJVV con D.N.I número ***3091**, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: Finca Registral nº 6580, Polígono 67, Parcela 165. Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª FJVV		
Domicilio	***		
Población	33456 - CASTRILLON	C.P.: 33456	
NIF/ CIF	***309**		

OBRA

Objeto	MODIFICADO DE CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	SAN AMARO	Nº	91	Planta	
Localidad	PILLARNO			C.P.	33456
Referencia Catastral	Parcela	33016A067001650000GS	Pol.	67	Parcela 165
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1	
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	---	--

Redactores	JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ	Fecha	DICIEMBRE 2020	
Titulación	ARQUITECTO			
Visado	C.O.A.A.	Fecha	24 DICIEMBRE 2020	
Ref. Visado	4430/2015 (9)			
PRESUPUESTO	186.320,40 € (pendiente de ejecutar, a efectos de tasa municipal) 246.000,00 € (PEM total)			
PROYECTO MODIFICADO presentado según R.E. 13.251 DE 29/12/2020. ANEXO a Proyecto presentado según R.E. 8.281 de 28/07/2021.				

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra	JOSE LUIS GONZALEZ VAZQUEZ	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	----------------------------	------------	------------

Dirección de la ejecución material	MANUEL ANGEL GARCÍA GARCIA	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
------------------------------------	----------------------------	------------	--------------------

- **Plazo de Ejecución: 186.320,40 €**
- **Presupuesto de ejecución material: 18 meses**

SEGUNDO. - CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente **comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra** emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.

Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30º (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En ningún caso un desmante o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o bandeos no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.

Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmante o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.

La presente licencia comprende la realización de cierre según lo definido en ANEXO A PROYECTO BASICO presentado según R.E. 2.019 DE 29-02-2016 y proyecto de ejecución presentado según R.E. 8.304 DE 21-10-2015 (expediente municipal 2717/2015).

El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:

- Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de **estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m**.
- En Núcleo Rural, dichos cierres no deberán presentar saltos o bandeos, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre.

Solo se admite una ligera cimentación para fijación de los postes metálicos

Caso de pretender la realización de nuevo cierre de finca, este deberá ser objeto de solicitud y licencia específica debiendo adaptarse al PGO Art. 367 y 402.

Se deja constancia de los metros cuadros de cesión obligatoria al retranquear el futuro cierre de parcela 4,50 m. respecto del eje de carretera o 1 m. al borde, siendo el más desfavorable de los dos anteriores, según establece el artículo 402 del PGO. A su vez y según establece el PGO, en su art. 367.3, ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor a 6 m, por lo que las cesiones deberán cumplir también esta condición, si fuera el caso.

La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.

La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).

Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.

Los efluentes de la piscina estarán libres de elementos contaminantes de cualquier tipo.

Los vertidos deberán solucionarse en el propio terreno por medios adecuados, mediante sistema de tratamiento de los vertidos suficiente, o a la red de saneamiento municipal si existiese.

Está prohibido el vertido a los caminos y cauces públicos, así como la afección a cualquier, afloramiento de aguas.

Consta en el **expediente 2717/2015**; informe del Departamento Municipal de Obras y Servicios, FAVORABLE, de fecha 11/03/2016; en cuanto a la disponibilidad de servicio y la no interferencia en el suministro para la zona de actuación y estableciendo condicionantes que deberán incluirse en la licencia.

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua y saneamiento para la parcela, señalando la concreta ubicación y características de cada una de las acometidas a los referidos servicios.

Consta informe solicitud de ALTA DE ALCANTARILLADO, según expediente 1372/2021.

La tramitación de las **CONEXIONES DE LAS REDES** de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

Con carácter **previo a la utilización del inmueble**, deberá solicitar y obtener licencia de primera ocupación de la vivienda, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N.

Los recogidos en la autorización por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AES) de los que se dio traslado en el expediente antecedente 2717/2015, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2016, que se mantienen vigentes.

TERCERO. - PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 186.320,40 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	186.320,40 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	186.320,40 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 28 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

6º) EXP. 649/2021.- D. SC Y Dª VR: SEGREGACIÓN, ACEPTACIÓN ACTA DE CESIÓN E INSCRIPCIÓN FINCA REGISTRAL 61084, POLÍGONO 39, PARCELAS 11142 Y 143.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 14 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 21/10/2021 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en las PARCELAS 11.142 y 143 del POLÍGONO 39, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 649/2021.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. *Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia*".

TERCERO. – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D. SC con NIE X6822589F y Dª VR con NIE ***3603**, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

INTERVIENE

D. SC con NIE X6822589F y D^a. VR con NIE ***3603**, en su propio nombre, y representación y como propietarios de las parcelas 11.142 y 143 del polígono 39 del concejo de Castrillón (finca registral nº 61084), en función de la nota simple obrante en el Expediente Municipal número 649/2021.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 21-10-2021, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en las parcelas 11.142 y 143 del polígono 39 del concejo de Castrillón (finca registral nº 61084), en el seno del Expediente 649/2021.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – D. SC con NIE ***2258** y D^a. VR con NIE ***3603**, son propietarios y titulares registral de la finca registral siguiente:

Finca Registral 61084

*Polígono 39 Parcela 11142
Polígono 39 Parcela 143*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 649/2021 es:

“Superficie de cesión Este: 203,95 m².

El trozo Este de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Linda con camino en una línea de 3,01 m.

Este.- Linda con vivienda de la parcela que se segrega que se segrega, en una línea de 2,02 m.

Sur.- Limita con la parcela 61 del polígono 17 de la que se segrega, en una línea de 3,15 m.

Oeste.- Limita con la parcela 60 del mismo polígono, en una línea de 2,03 m.

“Superficie de cesión Oeste: 13,41 m².

El trozo Oeste de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Linda con la parcela 142 del polígono 39, en una línea de 2,36 m.

Este.- Linda con la parcela 11142, de la que se segrega, en una línea de 5,20 m.

Sur.- Limita con la parcela 144 del polígono 39, en una línea de 2,39 m.

Oeste.- Limita con camino, en una línea de 7,13 m.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En base a lo expuesto, D. SC con NIE ***2258** y D^a. VR con NIE ***3603**, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - D. SC con NIE ***2258** y D^a. VR con NIE ***3603**, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D. SC con NIE ***2258** y D^a. VR con NIE ***3603**.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

CUARTO. - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 61084

Polígono 39 Parcelas 11142 y 143

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 649/2021 es:

"Superficie de cesión Este: 203,95 m².

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

Norte.- Linda con camino en una línea de 3,01 m.

Este.- Linda con vivienda de la parcela que se segrega que se segrega, en una línea de 2,02 m.

Sur.- Limita con la parcela 61 del polígono 17 de la que se segrega, en una línea de 3,15 m.

Oeste.- Limita con la parcela 60 del mismo polígono, en una línea de 2,03 m.

"Superficie de cesión Oeste: 13,41 m².

El trozo Oeste de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Linda con la parcela 142 del polígono 39, en una línea de 2,36 m.

Este.- Linda con la parcela 11142, de la que se segrega, en una línea de 5,20 m.

Sur.- Limita con la parcela 144 del polígono 39, en una línea de 2,39 m.

Oeste.- Limita con camino, en una línea de 7,13 m.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 61084
Polígono 39 Parcelas 11142 y 143*

La siguiente superficie:

Cabida: 207,93 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "*Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística*" de fecha 8/12/2021 realizada por D. SC con NIE ***2258** y D^a. VRcon NIE ***3603**, cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 61084
Polígono 39 Parcelas 11142 y 143*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 649/2021 es:

"Superficie de cesión: 21736 m².

Descripción:

"Superficie de cesión Este: 203,95 m².

El trozo Este de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Linda con camino en una línea de 3,01 m.

Este.- Linda con vivienda de la parcela que se segrega que se segrega, en una línea de 2,02 m.

Sur.- Limita con la parcela 61 del polígono 17 de la que se segrega, en una línea de 3,15 m.

Oeste.- Limita con la parcela 60 del mismo polígono, en una línea de 2,03 m.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

"Superficie de cesión Oeste: 13,41 m².

El trozo Oeste de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Linda con la parcela 142 del polígono 39, en una línea de 2,36 m.

Este.- Linda con la parcela 11142, de la que se segrega, en una línea de 5,20 m.

Sur.- Limita con la parcela 144 del polígono 39, en una línea de 2,39 m.

Oeste.- Limita con camino, en una línea de 7,13 m.

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a D. SC con NIE ***2258**y Da. VR con NIE ***3603**, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 14 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

7º) **EXP. 649/2021.- D. SC: L.O. CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SAN MIGUEL DE QUILOÑO, VALBONIEL.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 28 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 09-03-2021, y registro de entrada número 2401 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/D ^a SC		
Domicilio	***		
Población	33450 - CASTRILLÓN	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***2258**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	VALBONIEL		Nº		Planta	
Localidad	SAN MIGUEL DE QUILOÑO				C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela	33016A039111420000 GT	Pol.	39	Parcela	11142 143
		33016A039001430000 GB				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	0000020210215
BI(*)	120.401,60€				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--	--

Redactores	CESAR ALVAREZ BOUSOÑO	Fecha	Febrero 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	22 febrero de 2021
Ref. Visado	593/2021(2)		
PRESUPUESTO	120.401,60 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 2.401 de 9 de MARZO de 2021. Documentación anexa según R.E. 6.980 de 24 de JUNIO de 2021.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	CESAR ALVAREZ BOUSOÑO	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES		

Dirección de obra	CESAR ALVAREZ BOUSOÑO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	CARLOS IGLESIAS REVUELTA	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 28 de diciembre de 2021, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 22 de ABRIL de 2021(Exp. E 21-1447) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y uso de grúa.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 9-12-2021 realizada por D.SC Y VR, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: Finca Registral nº 6184, Polígono 39, Parcela 11142 y Polígono 39, Parcela 143. Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D/D ^a SC		
Domicilio	***		
Población	33450 - CASTRILLÓN	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***2258**		

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	VALBONIEL		Nº		Planta	
Localidad	SAN MIGUEL DE QUILOÑO				C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela	33016A039111420000 GT 33016A039001430000 GB	Pol.	39	Parcela	11142 143
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--

Redactores	CESAR ALVAREZ BOUSOÑO	Fecha	Febrero 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	22 febrero de 2021
Ref. Visado	593/2021(2)		
PRESUPUESTO	120.401,60 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 2.401 de 9 de MARZO de 2021. Documentación anexa según R.E. 6.980 de 24 de JUNIO de 2021.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	CESAR ALVAREZ BOUSOÑO	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES		

Dirección de obra	CESAR ALVAREZ BOUSOÑO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	CARLOS IGLESIAS REVUELTA	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: 24 meses**
- **Presupuesto de ejecución material: 120.401,60 €.**

SEGUNDO. - CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

	RETIROS A LINDEROS	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>				
	RETIROS A VIAS PUBLICAS	PGO Art. 401	Red Municipal 3º Nivel. Camino Edificación > 7m. al eje de la calzada.	Condición
<p>Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Cesiones, previa concesión de licencia.</p> <p><u>Consta Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en este expediente, emitido en fecha 6 de octubre de 2021, con delimitación de la propiedad y posición de la actuación, donde figure claramente detallada la superficie de cesión correspondiente.</u></p>				
	CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
<p>Las cubiertas de edificaciones no especiales serán inclinadas, con una pendiente no superior a 30° (57,7%) y mantendrán la composición de la edificación tradicional en relación con pendientes, faldones, aleros, etc...</p>				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.

MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366	Condición
<p>Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.</p> <p>En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banquetes no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.</p> <p>Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.</p>		

CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Carretera Local. Retiro > 4.0 m. eje Retiro > 1m. borde	Condición
	PGO Art. 402		
	ROTUA Art. 147		
<p><u>La presente licencia no comprende la realización de cierre de parcela</u>, según lo definido en el Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado, no existe partida en las mediciones relativa a actuaciones de cierre de parcela, <u>ni se recogen obras de cierre y acondicionamiento en el acceso de parcela.</u></p> <p>Caso de pretender la realización de nuevo cierre de finca, este deberá ser objeto de solicitud y licencia específica debiendo adaptarse al PGO Art. 367 y 402.</p> <p>El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m. En Núcleo Rural, los cierres no deberán presentar saltos o banquetes, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre. <p>A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual: <i>La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.</i></p> <p>Se deja constancia de los metros cuadrados de cesión obligatoria, al retranquear el futuro cierre de parcela 4 m. respecto del eje de carretera o 1 m. al borde, siendo el más desfavorable de los dos anteriores, según establece el artículo 402 del PGO. A su vez y según establece el PGO, en su art. 367.6, ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor a 6 m, por lo que las cesiones deberán cumplir también esta condición, si fuera el caso.</p>			

2.	CONDICIONES ESTÉTICAS	PGO Art. 354 - 365	Condición
<p>Según el proyecto sometido a licencia, las fachadas se ejecutarán enfoscadas y pintadas, sin aplacados en las mismas. A tales efectos se recuerda que según art. 355 PGO; la utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.</p> <p>La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).</p> <p>Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.</p>			

3.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	120.401,60 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	120.401,60 €

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

4.	COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
----	------------------------------------	------------------

El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indicaba la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua y de saneamiento municipal, indicando la situación concreta relativa a la conexión a saneamiento, municipal.

Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 15 de octubre de 2021, en base a informe de AQUALIA FCC, de fecha 30 de septiembre de 2021, según el cual se determinan los puntos de conexión de abastecimiento y saneamiento en la parcela.

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

“La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación”

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

5.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
----	------------------------------------	------------------

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

6. DOCUMENTACION FIN OBRA

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá **solicitar y obtener licencia de primera ocupación de la vivienda**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Las expuestas en el citado Informe del AESA:

CONDICIONADO A

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota* (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Polígono 39, parcela 11142	Castrillón	75,00	7,15**	82,15
2	Grúa	Polígono 39, parcela 11142	Castrillón	75,00	9,00	84,00

Id.	Sis. Ref.	Longitud	Latitud	Cota* (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	ETRS89	5° 58' 56,00" W	43° 33' 12,10" N	75,00	7,15**	82,15
2	ETRS89	5° 58' 56,00" W	43° 33' 12,10" N	75,00	9,00	84,00

*Valor de la cota del terreno proporcionado por el sistema de modelización del terreno de AESA.

**Altura máxima de la vivienda incluidos todos sus elementos, según planos aportados.

No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda y para la grúa, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas. Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

El incumplimiento de los puntos anteriores del condicionado que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Asturias supondrá la revocación y la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 120.401,60 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en	120.401,60 €
Autoliquidación de tasas	

Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia
--

120.401,60 €-

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 28 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

2.1.2 CERTIFICACIONES.

1º) **EXP. 1928/2020.- OBRAS DE CREACION DE UNA SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (TERCERA FASE): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 21 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN TERCERA relativa a las obras de "Creación de una sala polivalente en el Centro Municipal Agüil (Tercera fase)" por un importe de 24.154,90 € presentada por la Dirección facultativa de la obra: M. DOLORES MIÑARRO GAITÁN con N.I.F. 50825904K y DANIEL ARAUJO GONZÁLEZ con N.I.F. 10873793Z.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2021.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la Aplicación 0601 337 62206, "ACONDICIONAMIENTO BAJO EN EL AGÜIL". Anualidad de 2021.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA relativa a las obras de "CREACIÓN DE UNA SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (TERCERA FASE)" por un importe de 24.154,90 € presentada por M. DOLORES MIÑARRO GAITÁN con N.I.F. 50825904K y DANIEL ARAUJO GONZÁLEZ CON N.I.F. 10873793Z, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

N.º expediente: 1928/2020

Denominación del contrato: OBRAS DE CREACION DE UNA SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (TERCERA FASE)

Tipo contrato: Obra

Duración: 6 MESES desde el acta de replanteo.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 274.391,70 €

Adjudicatario: PROMOGRADO, S.L. CIF: B74028218.

CERTIFICACION 3ª: 24.154,90 €

PENDIENTE DE EJECUCION: 218.918,48

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 21 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

2º) **EXP. 1928/2020.- OBRAS DE CREACION DE UNA SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (TERCERA FASE): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 21 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN CUARTA relativa a las obras de "Creación de una sala polivalente en el Centro Municipal Agüil (Tercera fase)" por un importe de 19.675,74 € presentada por la Dirección facultativa de la obra: M. DOLORES MIÑARRO GAITÁN con N.I.F. 50825904K y DANIEL ARAUJO GONZÁLEZ con N.I.F. 10873793Z.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2021.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la Aplicación 0601 337 62206, "ACONDICIONAMIENTO BAJO EN EL AGÜIL". Anualidad de 2021.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA relativa a las obras de "CREACIÓN DE UNA SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (TERCERA FASE)" por un importe de 19.675,74 € presentada por M. DOLORES MIÑARRO GAITÁN con N.I.F. 50825904K y DANIEL ARAUJO GONZÁLEZ CON N.I.F. 10873793Z, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 1928/2020
- **Denominación del contrato:** OBRAS DE CREACION DE UNA SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (TERCERA FASE)
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** 6 MESES desde el acta de replanteo
- **Forma de adjudicación:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
- **Propuesta de Adjudicación:** 274.391,70 €
- **Adjudicatario:** PROMOGRADO S.L. CIF B74028218
- **CERTIFICACIÓN 4ª:** 19.675,74 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 199.242,74 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 21 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) EXP. 2901/2021.- OBRAS DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 23 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN PRIMERA relativa a las obras de "URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS" por un importe de 53.356,89 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, Juan José González Fernández con N.I.F. 32869873K.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 23 de diciembre de 2021.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la Aplicación 0401 151 60928 "OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS". Anualidad de 2021.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA relativa a las obras de "URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS" por un importe de 53.356,89 € presentada por Juan José González Fernández con N.I.F. 32869873K, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

N.º expediente: 2901/2021

Denominación del contrato: OBRAS DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS.

Tipo contrato: Obra

Duración: SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo

Forma de adjudicación: procedimiento abierto simplificado

Propuesta de Adjudicación: 1.003.140,68 €

Adjudicatario: ARPOSA 60 S.L. (CIF: B74365172)

CERTIFICACIÓN 1ª IMPORTE: 53.356,89 €

PENDIENTE DE EJECUCION: 949.783,79 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 23 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

4º) EXP. 2901/2021.- OBRAS DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 22 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

"Vista la CERTIFICACIÓN SEGUNDA relativa a las obras de "URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS" por un importe de 44.747,54 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, Juan José González Fernández con N.I.F. 32869873K.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2021.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la Aplicación 0401 151 60928 "OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS". Anualidad de 2021.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA relativa a las obras de "URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS" por un importe de 44.747,54 € presentada por Juan José González Fernández con N.I.F. 32869873K, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 2901/2021
- **Denominación del contrato:** OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS.
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** procedimiento abierto simplificado.
- **Propuesta de Adjudicación:** 1.003.140,68
- **Adjudicatario:** ARPOSA 60 S.L. (CIF: B74365172)
- **CERTIFICACION 2ª:** 44.747,54 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 905.036,25 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 22 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

5º) EXP. 2901/2021.- OBRAS DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 27 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN TERCERA relativa a las obras de "URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS" por un importe de 96.886,65 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, Juan José González Fernández con N.I.F. 32869873K.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 27 de diciembre de 2021.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la Aplicación 0401 151 60928 "OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS". Anualidad de 2021.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA relativa a las obras de "URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS" por un importe de 96.886,65 € presentada por Juan José González Fernández con N.I.F. 32869873K, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

N.º expediente: 2901/2021

Denominación del contrato: OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS.

Tipo contrato: Obra.

Duración: SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 1.003.140,68 €

Adjudicatario: ARPOSA 60 S.L. (CIF: B74365172)

CERTIFICACION 3ª: 96.886,65 €

PENDIENTE DE EJECUCION: 808.149,60 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 27 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

6º) EXP. 2591/2021.- OBRAS DE REHABILITACIÓN DE "PANERA DE CASA TISTA (OBRAS DE RECUPERACIÓN HÓRREOS RAÍCES VIEJO): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 27 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN TERCERA relativa a las obras de "Rehabilitación de panera de casa Tista" por un importe de 7.250,36 € presentada por JUAN PÉREZ MIYAR CONSTRUCCIONES, CIF: 10830416S.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 22 de diciembre de 2021.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 0401 933 6800000, "Recuperación hórreos Raíces Viejo", según informe favorable de Intervención de 7 de julio de 2021.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA relativa a las obras de "Rehabilitación de panera de casa Tista" por un importe de 7.250,36 € presentada por M JUAN PÉREZ MIYAR CONSTRUCCIONES, CIF: 10830416S, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

Nº expediente: 2591/2021.

Denominación del contrato: OBRAS "REHABILITACION DE PANERA DE CASA TISTA".

Tipo contrato: Obra.

Duración: 8 semanas desde el acta de replanteo.

Forma de adjudicación: contrato menor.

Propuesta de Adjudicación: 42.036,17 €

Adjudicatario: Juan Pérez Miyar con CIF/NIF ***3041**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CERTIFICACION 3ª: 7.250,36 €

PENDIENTE DE EJECUCION: 5.952,48 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 27 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

1º) **EXpte. 22/2021.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 27 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 22/2021, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
1344/2	VEPC DNI: ***1341**	Ap. Inter.	Único	Suministro energético		160,34 €
4436/1	SGB DNI: ***7607**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas subsistencia (alimentación, farmacia, vestimenta, artículos de higiene)	Diciembre: 136,87	136,87 €
4436/1	SGB DNI: ***7607**	Ap. Inter.	Único	Suministro energético Adquisición gasoil		290,00 €
4436/1	SGB DNI: ***7607**			Necesidades básicas subsistencia (alimentación, farmacia, vestimenta, artículos de higiene)		300,00 €
4484/1	MGR DNI: ***2493**	Ap. Inter.	Único	Necesidades básicas subsistencia (alimentación, farmacia, vestimenta, artículos de higiene)		300,00 €
4484/1	MGR DNI: ***2493**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas subsistencia (alimentación, farmacia, vestimenta,	Febrero: 118 € Marzo 118 €	236,00 €

				artículos de higiene) Año 2022		
4484/1	MGR DNI: ***2493**	Ap. Inter.	Único	Deuda suministro energético		300,00 €
TOTAL: 1.723,21 €						

b) Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2021.

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
3882/1	AAS DNI: ***0675**	Emerg. Soc.	Único	Gastos de transporte público	130,00 €
355/1	IBH DNI: ***0594**	Emerg. Soc.	Único	Adquisición Mobiliario Básico (80 %)	300,00 €
TOTAL: 430,00 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 27 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

2º) **EXPTE. 20/2021.-SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

or la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 27 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

SE PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

Expte.	TITULARES	DNI	DICTAMEN	CARÁCTER	Domicilio/
---	GRG	***4718**	FAVORABLE	DEFINITIVO	***- SAN MIGUEL DE QUILOÑO
624/2	MCFM	***3674**	FAVORABLE	DEFINITIVO	***RAICES NUEVO

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los

Servicios Sociales Municipales.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 27 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) EXPTE. 1580/2021.- SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES. AÑO 2021: CONCESIÓN.

or la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expediente nº 1580/2021, instruido para la concesión de subvenciones dirigidas a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas en el campo de los servicios sociales sectoriales; cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2021 y publicadas en el BOPA nº 126, de 1-VII-2021.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades definidas en el art. 4 de dichas Bases.

Visto que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe emitido con fecha 29 de noviembre de 2021 por el Comité de Valoración, formuló la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Visto que la propuesta de resolución provisional se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Castrillón por un plazo de 10 días, sin que se produjesen alegaciones al respecto.

Visto que conforme a lo previsto en el art. 14.2 – 5º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y antes de dictar la Resolución del procedimiento, las Asociaciones han comunicado la aceptación de la subvención según lo establecido en la Propuesta de Resolución Definitiva.

Previo informe de fiscalización y considerando que el art. 7.2 de la convocatoria atribuye a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento y conforme a lo prevenido en el art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes,

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto municipal de 2021 "Ayudas a Asociaciones de carácter Oficial" nº 0802 231 489.04 a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo se indican, una subvención municipal con cargo a la convocatoria de 2021:

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Cuantía /€
FUNDACIÓN AMIGOS CONTRA LA DROGA (ACDA)	G-33232513	1.352,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL DE MUJERES "XURTIR"	G-33556226	651,00 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (FSG)	G-83117374	4.000,00 €
ASOCIACIÓN PARKINSON ASTURIAS	G-33530908	1.353,00 €
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE ASTURIAS (AENFICA)	G-33547019	702,00 €
ASOC. ASTURIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AADEM)	G-33479882	351,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DE DEFICIENTES AUDITIVOS DE ASTURIAS-APADA	G-33463175	431,00 €
DISCAPACITADOS FÍSICOS DE AVILÉS Y COMARCA (DIFAC)	G-33478470	4.465,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO (Cáritas Pastoral de Piedrasblancas)	R-3300003E	11.175,00 €
CRUZ ROJA AVILÉS	Q-2866001G	1.088,00 €
ASOC. LIGA REUMATOLÓGICA ASTURIANA (LAR)	G-33840190	2.255,00 €
ASOC. ENFERMOS NEUROMUSCULARES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ASEMPA)	G-33796384	877,00 €
ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA-ELA PRINCIPADO	G-33886615	1.052,00 €
ASOC. DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL ASTURIAS-AFESA	G-33335126	248,00 €
TOTAL		30.000,00 €

SEGUNDO: Los conceptos para los que se podrán destinar las ayudas concedidas, serán todos aquellos que vienen establecidos en el art. 3 "Objeto de la convocatoria".

TERCERO: La realización de los pagos se efectuará de una sola vez y de manera anticipada, con carácter de prepagable, lo que supondrá la entrega de fondos previa a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

CUARTO: No se exige la prestación de fianza a las Asociaciones beneficiarias de la subvención.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el art. 9.2 de la convocatoria, el plazo para la justificación de la subvención recibida termina el 31 de enero de 2022, y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención

Para la justificación de la subvención se deberá aportar:

- Memoria descriptiva de la actividad.
- Un resumen económico detallado y completo de la subvención del Ayuntamiento de Castrillón.
- Una declaración jurada relativa a que el importe de la subvención otorgada, bien aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas que la entidad haya podido percibir, no ha superado el coste de la actividad total desarrollada por la asociación beneficiaria
- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención
- La justificación de los gastos realizados se podrá hacer mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.
- Los documentos justificativos serán originales, con todos sus elementos, y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

SEXTO: Trasladar el acuerdo a las Asociaciones interesadas, al Servicio de Intervención y a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

4º) EXPTE. 1581/2021.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG´S). AÑO 2021: CONCESIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 27 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 1581/2021, instruido para la concesión de subvenciones a Asociaciones no Gubernamentales para el año 2021, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 186, de 27-IX-2021.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades definidas en el art. 6 de dichas Bases, para la financiación de proyectos de cooperación internacional de desarrollo y solidaridad.

Visto que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe favorable emitido con fecha 2 de diciembre de 2021 por el Consejo Municipal de Cooperación (en ejercicio de las funciones correspondientes al órgano colegiado al que se refiere los artículos 22 y 24 de la Ley General de Subvenciones, y el 14.2 de la Ordenanza del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes), formuló la correspondiente propuesta de resolución provisional.

Visto que la propuesta de resolución provisional se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Castrillón, sin que hubiese alegaciones al respecto.

Visto que conforme a lo previsto en el art. 14.2 - 5º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y antes de dictar la Resolución del procedimiento, las asociaciones han comunicado la aceptación de la subvención según lo establecido en la Propuesta de Resolución Definitiva.

Previo informe de fiscalización y considerando que el art. 10.3 de la convocatoria, atribuye a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento y conforme a lo prevenido en el art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder a las Asociaciones que figuran a continuación, una subvención para la financiación de proyectos, con cargo a la partida del Presupuesto municipal del ejercicio 2021, partida nº 0802 327 48910 “Solidaridad Internacional” por las cuantías que aparecen referenciadas.

FUNDACIÓN EL PÁJARO AZUL

CIF: G74255365

PROYECTO: Recursos básicos para los pigmeos Bagyeli y pobalción de Ngovayang. CAMERÚN

Plazo de Ejecución: 12 meses

Contraparte: Congregación de Religiosas Pureza de María en África

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		34,21 €/Punto
51	0	0	51	1.745,00 €

LOS AMIGOS DE THIONCK ESSYL -LATE

CIF: G33952466

PROYECTO: Reforzar la soberanía alimentaria y promoción económica del barrio de Batine de Thionck Essyl, a través de la mejora de condiciones de producción acuícola y el fomento del empleo en igualdad de oportunidades. SENEGAL

Plazo de Ejecución: 12 meses

Contraparte: Socio local 1: Asociación amigos de la naturaleza Élogogne (A.S.A.N.E/GAJEP) y Socio local 2: Les Amis de Thionck Essyl section sénégalaise

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		34,21 €/Punto
50	0	0	50	1.710,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SOLDEPAZ-PACHAKUTI

CIF: G33875840

PROYECTO: Promoción y fortalecimiento de la salud popular en las áreas de Reforma Agraria de Brasil. Fase II - BRASIL

Plazo Ejecución: 12 meses.

Contraparte: Instituto Cultivar (Instituto Nacional para o Desenvolvimento Social e Cultural do Campo) y Movimiento Sin Tierra de Brasil (MST)

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		34,21 €/Punto
50	10	10	70	2.395,00 €

ASOC. ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI

CIF: G33205451

PROYECTO: Apoyo sostenido a la causa Saharaui: Acciones de capacitación y formación de monitorado de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil. ARGELIA

Plazo de Ejecución: 10 meses

Contraparte: Media Luna Roja Saharaui (MLRS)

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		34,21 €/Punto
51	0	10	61	2.087,00 €

FUNDACIÓN PROCLADE

CIF: G81364457

PROYECTO: Mejora del Derecho a la Salud de la población de la zona de Kindi. REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Plazo de Ejecución: 12 meses

Contraparte: Promotion Clarétaine de Developpement au Congo

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		34,21 €/Punto
49	0	0	49	1.676,00 €

ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ - ACP

CIF: G80176845

PROYECTO: Acceso al derecho a una alimentación adecuada, mejora de las capacidades productivas y el desarrollo de mujeres rurales e indígenas habitantes de la Aldea Patoquer, municipio de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango. GUATEMALA

Plazo Ejecución: 11 meses.

Contraparte: Asociación Cooperación Regional y Proyectos de Desarrollo (CREPD)

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		34,21 €/Punto
51	0	10	61	2.087,00 €

ARCO IRIS

CIF: G33247610

PROYECTO: Formación en reanimación y cuidados neonatales en los centros de salud rurales de la región de Gambo. ETIOPIA

Plazo Ejecución: 12 meses

Contraparte: Alegría sin Fronteras

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		34,21 €/Punto
50	0	10	60	2.052,00 €

SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO - SED

CIF: G80547565

PROYECTO: Promoción del ODS4: Educación de Calidad, para la infancia y juventud en El Salvador, fomentando la educación equitativa y las oportunidades de aprendizaje. EL SALVADOR

Plazo Ejecución: 12 meses.

Contraparte FUNDAMAR

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		34,21 €/Punto
50	0	0	50	1.710,00 €

MANOS UNIDAS

CIF: G28567790

PROYECTO: Mejora de la educación primaria, nutrición e higiene de las niñas y niños de zonas rurales de Lugazi. Fase IV. UGANDA

Plazo de Ejecución: 6 meses

Contraparte: Cáritas Lugazi Diocese

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		34,21 €/Punto
53	20	10	83	2.839,00 €

MOVIMIENTO ASTURIANO POR LA PAZ

CIF: G33361155

PROYECTO: Mujeres y jóvenes generan estrategias de resiliencia frente a la crisis económica y social generada por la emergencia sanitaria COVID 19 en comunidades fronterizas de REPÚBLICA DOMINICANA.

Plazo Ejecución: 12 meses

Contraparte: Fundación Economía & Democracia Inc. - FUENEDEM

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		34,21 €/Punto
50	0	0	50	1.710,00 €

FUNDACIÓN SOLIDARIDAD CON BENÍN

CIF: G74299736

PROYECTO: Construcción de un pozo de agua en Kounacougou, municipio de Boukoumbe. BENÍN

Plazo Ejecución: 6 meses

Contraparte: Caritas Boukoumbé: Hermanas Franciscanas de María Inmaculada

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		34,21 €/Punto
49	0	10	59	2.018,00 €

CULTURA INDÍGENA

CIF: G74072026

PROYECTO: Acceso al agua potable a cuatro comunidades indígenas maya de Mirador, Santa Clara, Encuentros Amakchel y Xetza, en el municipio de Chajul, El Quiché. GUATEMALA

Plazo Ejecución: 6 meses.

Contraparte: Asociación de Mujeres Indígenas "Voz de la Resistencia" (AMIVR)

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		34,21 €/Punto
51	0	0	51	1.745,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA PAZ Y LA COOPERACIÓN

CIF: G74002221

PROYECTO: Construcción de centro de formación y defensa de los derechos humanos en República Dominicana. Fase 1. REPÚBLICA DOMINICANA.

Plazo Ejecución: 13 meses.

Contraparte: Instituto de estudios para la Paz y la Cooperación – República Dominicana

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		34,21 €/Punto
50	0	10	60	2.052,00 €

INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA PAZ Y LA COOPERACIÓN (AÑO 2020)

CIF: G74002221

PROYECTO: Programa de Ayuda Humanitaria para intervención en Barahouco. REPÚBLICA DOMINICANA

Plazo Ejecución: 1 mes

Contraparte: Instituto de estudios para la Paz y la Cooperación – República Dominicana

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		34,21 €/Punto
51	0	10	61	2.087,00 €

GLOBAL HUMANITARIA

CIF: G62056585

PROYECTO: SEMBRANDO FUTURO: Promoviendo el acceso a la alimentación saludable y la salud integral en los hogares para la niñez, las familias y comunidades mediante el fortalecimiento del liderazgo femenino en 4 comunidades indígenas Maya Q'eqchí del Departamento del Petén. GUATEMALA

Plazo Ejecución: 12 meses

Contraparte: Asociación Global Humanitaria Guatemala

5.2 y 5.3.- Valoración de los Proyectos	5.4.- Implantación y presencia social		Total Puntos	Subvención concedida
	a)	b)		34,21 €/Punto
51	10	0	61	2.087,00 €

SEGUNDO: Los conceptos para los que se podrán destinar las ayudas concedidas, serán todos aquellos que vienen establecidos en el art. 4 "Condiciones de las ayudas". Punto 4.

TERCERO: La realización de los pagos se efectuará de una sola vez y de manera anticipada, con carácter de prepagable, lo que supondrá la entrega de fondos previa a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

CUARTO: No se exige la prestación de fianza a las ONGD beneficiarias de la subvención.

QUINTO: Conforme al compromiso adoptado, la Asociación beneficiaria deberá aportar la documentación justificativa del inicio del proyecto dentro del plazo estipulado, un informe de seguimiento a los seis meses de comenzado el mismo y presentar en el plazo de dos meses, tras la recepción de los fondos de la subvención municipal, un documento justificativo del inicio de las acciones a ejecutar en el proyecto.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la convocatoria, las ONGD que hubiesen resultado adjudicatarias de las ayudas, dispondrán para la justificación de las mismas, de un plazo máximo de 2 meses tras la finalización del proyecto, cuya ejecución no superará la duración de un año desde la fecha de inicio del proyecto.

- La justificación contendrá una memoria, que incluirá:

✓ Un informe completo y detallado de la evolución del proyecto, así como de

sus perspectivas de futuro.

✓ Un resumen económico detallado y completo de la subvención del Ayuntamiento de Castrillón, ajustado al desglose presupuestario característico del proyecto.

- La justificación de los gastos realizados se podrá hacer mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.

- La documentación justificativa del gasto contendrá:

✓ Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

✓ Los documentos justificativos serán originales, con todos sus elementos y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

SÉPTIMO: Trasladar el presente acuerdo a las Asociaciones beneficiarias, al Servicio de Intervención y a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 27 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

2.3. ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

1º) EXP. 412/2019.- CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION Y VENTILACION DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 23 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 22/12/2021, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 2ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de la CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, informe que se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 2ª

N.º expediente: 412/2019

Denominación del contrato: CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.

Tipo contrato: Obra

Duración: UN MES para la entrega del proyecto, a contar desde la formalización del contrato y CINCO MESES para la ejecución de las obras, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Propuesta de Adjudicación: 539.513,89 €

Adjudicatario: ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L. CIF: B74021908

CERTIFICACION 2ª: 40.351,50 €

PENDIENTE DE EJECUCION: 499.162.39 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a la CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION Y VENTILACION DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación segunda, en el documento contable AD n.º 220200015210 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 933 63206 RENOVACIÓN CLIMATIZACIÓN EDIFICIO CASA CONSISTORIAL. Anualidad de 2021.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1- SÍ existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

2- NO es la primera certificación, está constituida garantía definitiva a favor del Ayuntamiento de Castrillón, POR IMPORTE DE 24.150,00 euros. Con fecha 19-2-2020, operación n.º 320200000196.

3- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. Factura con registro de entrada n.º 3163, de fecha 21-12-2021.

5- NO es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2021. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos."

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 2ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de la "CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN", por un importe de : 40.351,50 €, presentada por ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L. con NIF: B74021908, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

N.º expediente: 412/2019

Denominación del contrato: CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.

Tipo contrato: Obra

Duración: UN MES para la entrega del proyecto, a contar desde la formalización del contrato y CINCO MESES para la ejecución de las obras, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto.

Propuesta de Adjudicación: 539.513,89 €

Adjudicatario: ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L. CIF: B74021908
CERTIFICACION 2ª: 40.351,50 €
PENDIENTE DE EJECUCION: 499.162.39 €

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 23 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

2º) EXP. 412/2019.- CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION Y VENTILACION DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 23 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 21/12/2021, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 3ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de la CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, informe que se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)
CONTRATO DE OBRAS
Certificación 3ª**

Nº expediente: 412/2019

Denominación del contrato: CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.

Tipo contrato: Obra

Duración: UN MES para la entrega del proyecto, a contar desde la formalización del contrato y CINCO MESES para la ejecución de las obras, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto.

Propuesta de Adjudicación: 539.513,89 €

Adjudicatario: ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L. CIF: B74021908

CERTIFICACION 3ª: 95.253,58 €

PENDIENTE DE EJECUCION: 403.908,81 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a la CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION Y VENTILACION DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. Se FISCALIZA FAVORABLEMENTE la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación cuarta, en el documento contable AD n.º 220200015210 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 933 63206 RENOVACIÓN CLIMATIZACIÓN EDIFICIO CASA CONSISTORIAL. Anualidad de 2021.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

2- NO es la primera certificación, está constituida garantía definitiva a favor del Ayuntamiento de Castrillón, POR IMPORTE DE 24.150,00 euros. Con fecha 19-2-2020, operación n.º 320200000196.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

3- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. Factura con registro de entrada n.º 2878, de fecha 30-11-2021.

5- NO es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2021. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 3ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de la “CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN”, por un importe de 95.253,58 €, presentada por ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L. con NIF: B74021908, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

Nº expediente: 412/2019

Denominación del contrato: CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.

Tipo contrato: Obra

Duración: UN MES para la entrega del proyecto, a contar desde la formalización del contrato y CINCO MESES para la ejecución de las obras, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto.

Propuesta de Adjudicación: 539.513,89 €

Adjudicatario: ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L. CIF: B74021908

CERTIFICACION 3ª: 95.253,58 €

PENDIENTE DE EJECUCION: 403.908.81 €

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 23 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) **EXP. 3370/2021.- CONTRATO DE OBRAS PAVIMENTACION DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS (DOS LOTES): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 27 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 27/12/2021, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA

AVENIDA DE LA VEGONA Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLÓN, informe que se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)
CONTRATO DE OBRAS
Certificación 1ª**

N.º expediente: 3370/2021

Denominación del contrato: OBRAS PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLÓN (DOS LOTES).

Tipo contrato: Obra

Duración: CINCO SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto simplificado

Propuesta de Adjudicación: 463.905,53 € (Lote 1)

Adjudicatario: PAVITEK 2010 S.L. (CIF: B74275983)

CERTIFICACIÓN 1ª IMPORTE: 373.373,37 €

PENDIENTE DE EJECUCION: 90.532,16 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de OBRAS PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLÓN (DOS LOTES). Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD 220210013521 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 1532 61917, por 463.905,53 €.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo, art. 237 LCSP, de 8-10-2021, de fecha 3-12-2021.

2- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

3- Sí es la primera certificación, está constituida garantía definitiva, para el lote 1, a favor del Ayuntamiento de Castrillón, POR IMPORTE DE 19.169,65 euros. Con fecha 15-10-2021, operación n.º 320210001347.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 19-10-2021, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- Sí existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA nº 3268, de fecha 23-12-2021.

7- NO es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2021. Base 69ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos."

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 1ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de la "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VEGONA Y



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLÓN”, por un importe de: 373.373,37 €, presentada por PAVITEK 2010 S.L. con NIF: B74275983, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 3370/2021
- **Denominación del contrato:** OBRAS PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLÓN (DOS LOTES).
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** CINCO SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** procedimiento abierto simplificado
- **Propuesta de Adjudicación:** 463.905,53 € (Lote 1)
- **Adjudicatario:** PAVITEK 2010 S.L. (CIF: B74275983)
- **CERTIFICACIÓN 1ª IMPORTE:** 373.373,37 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 90.532,16 €

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa PAVITEK 2010 S.L.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 27 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

4º) EXP. 4347/2021.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y CERTIFICACIÓN SEGUNDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 27 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Vistos los informes emitidos por el Interventor Municipal, en fecha 22/12/2021, relativos a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª y en fecha 27/12/2021, de la 2ª Certificación, respectivamente, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, informes que se transcriben a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 1ª

Nº expediente: 4347/2021

Denominación del contrato: OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

Tipo contrato: Obra

Duración: 1 MES, a partir de la fecha de firma del Acta de comprobación del replanteo

Forma de adjudicación: contrato menor

Propuesta de Adjudicación: 45.375,00 €

Adjudicatario: CONSTRUCCIONES ESTÉVEZ MENA S.L. NIF B47130956

CERTIFICACIÓN 1ª IMPORTE: 8.825,93 €

PENDIENTE DE EJECUCION: 36.549,07 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD n.º 220210011857 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 1532 61909, ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

- 1.- Acta de comprobación del replanteo, art. 237 LCSP, de 22-11-2021.
- 2- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
- 3- Sí es la primera certificación, no es necesaria garantía definitiva al tratarse de un contrato menor.
- 4- Está realizada la adjudicación con fecha 4-11-2021, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.
- 5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 6- Sí existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 3158, de fecha 21-12-2021.
- 7- NO es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Bases de Ejecución del Presupuesto 2021. Base 69ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN

**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)
CONTRATO DE OBRAS
Certificación 2ª**

Nº expediente: 4347/2021

Denominación del contrato: OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

Tipo contrato: Obra

Duración: 1 MES, a partir de la fecha de firma del Acta de comprobación del replanteo

Forma de adjudicación: contrato menor

Propuesta de Adjudicación: 45.375,00 €

Adjudicatario: CONSTRUCCIONES ESTÉVEZ MENA S.L. NIF B47130956

CERTIFICACIÓN 2ª IMPORTE: 12.198,37 €

PENDIENTE DE EJECUCION: 24.350,70 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD n.º 220210011857 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 1532 61909, ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

- 1- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
- 2- NO es la primera certificación. No es necesaria garantía definitiva al tratarse de un contrato menor.
- 3- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

4- Sí existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. Factura con registro de entrada n.º 3233, de fecha 22-12-2021.

5- NO es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2021. Base 69ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 1ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del “CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS”, por un importe de 8.825,93 €, presentada por CONSTRUCCIONES ESTÉVEZ MENA S.L. NIF B47130956, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **Nº expediente:** 4347/2021
- **Denominación del contrato:** OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** 1 MES, a partir de la fecha de firma del Acta de comprobación del replanteo
- **Forma de adjudicación:** contrato menor
- **Propuesta de Adjudicación:** 45.375,00 €
- **Adjudicatario:** CONSTRUCCIONES ESTÉVEZ MENA S.L. NIF B47130956
- **CERTIFICACIÓN 1ª IMPORTE:** 8.825,93 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 36.549,07 €

SEGUNDO. - Se apruebe la Certificación 2ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del “CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS”, por un importe de: 12.198,37 €, presentada por ONSTRUCCIONES ESTÉVEZ MENA S.L. NIF B47130956, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **Nº expediente:** 4347/2021
- **Denominación del contrato:** OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** 1 MES, a partir de la fecha de firma del Acta de comprobación del replanteo
- **Forma de adjudicación:** contrato menor
- **Propuesta de Adjudicación:** 45.375,00 €
- **Adjudicatario:** CONSTRUCCIONES ESTÉVEZ MENA S.L. NIF B47130956
- **CERTIFICACIÓN 2ª IMPORTE:** 12.198,37 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 24.350,70 €

TERCERO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, y Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa CONSTRUCCIONES ESTÉVEZ MENA S.L.”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 27 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

5º) EXP. 2962/2021.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE PINTURA FACHADA COLEGIO INFANTIL MANUEL ÁLVAREZ IGLESIAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA (Nuevo informe Intervención)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 27 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 14/12/2021, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª y ÚNICA, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE PINTURA FACHADA COLEGIO INFANTIL MANUEL ALVAREZ IGLESIAS; Visto que en dicho informe se detecta un error en la información sobre el estado de ejecución del contrato, se procede a generar nueva versión del informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 27/12/2021, subsanando error, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)
CONTRATO DE OBRAS
Certificación 1ª Y ÚNICA**

- **N.º expediente:** 2962/2021
- **Denominación del contrato:** OBRAS DE PINTURA FACHADA COLEGIO INFANTIL MANUEL ALVAREZ IGLESIAS.
- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** 45 días a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** contrato menor
- **Propuesta de Adjudicación:** 11.979,00 €
- **Adjudicatario:** DECORACIONES Y PINTURAS CASTRILLÓN, S.L. CIF/NIF B33586744
- **CERTIFICACIÓN 1ª y única:** 11.979,00 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de pintura de fachada del colegio infantil Manuel Álvarez Iglesias. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD nº 220210007952 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 320 2279905, “Reparaciones colegios realizadas por otras empresas”.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

- 1- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
- 2- Sí es la primera certificación y única, no se constituye garantía al ser un contrato menor.
- 3- Está realizada la adjudicación con fecha 12-04-2021, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.
- 4- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5- Sí existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 1251, de fecha 03-06-2021.

6- Sí es certificación última sobre precio de adjudicación, y resta por certificar 0,00 €, sobre adjudicado. Se acompaña ACTA DE RECEPCIÓN de la obra, DE FECHA 28-05-2021

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2021. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe las Certificación 1ª y ÚNICA del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del "CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE PINTURA FACHADA COLEGIO INFANTIL MANUEL ALVAREZ IGLESIAS", por un importe de 11.979,00 €, presentada por DECORACIONES Y PINTURAS CASTRILLÓN, S.L. CIF/NIF B33586744, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 2962/2021
- **Denominación del contrato:** OBRAS DE PINTURA FACHADA COLEGIO INFANTIL MANUEL ALVAREZ IGLESIAS.
- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** 45 días a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** contrato menor **Propuesta de Adjudicación** 11.979,00 €
- **Adjudicatario:** DECORACIONES Y PINTURAS CASTRILLÓN, S.L. NIF B33586744
- **CERTIFICACIÓN 1ª y única:** 11.979,00 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00 €

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal y Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa DECORACIONES Y PINTURAS CASTRILLÓN, S.L."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 27 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

FOD I EXP. 412/2019.- CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION Y VENTILACION DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA.

Previa declaración de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 29 de diciembre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 29/12/2021, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 4ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de la CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, informe que se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)
CONTRATO DE OBRAS
Certificación 4ª

Nº expediente: 412/2019

Denominación del contrato: CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.

Tipo contrato: Obra

Duración: UN MES para la entrega del proyecto, a contar desde la formalización del contrato y CINCO MESES para la ejecución de las obras, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto.

Propuesta de Adjudicación: 539.513,89 €

Adjudicatario: ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L. CIF: B74021908

CERTIFICACIÓN 4ª IMPORTE: 150.355,40 €

PENDIENTE DE EJECUCIÓN: 253.553,41 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a la CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación cuarta, en el documento contable AD n.º 220200015210 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 933 63206 RENOVACIÓN CLIMATIZACIÓN EDIFICIO CASA CONSISTORIAL. Anualidad de 2021.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1- SÍ existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

2- NO es la primera certificación. Está constituida garantía definitiva a favor del Ayuntamiento de Castrillón, POR IMPORTE DE 24.150,00 euros. Con fecha 19-2-2020, operación n.º 32020000196.

3- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. Factura con registro de entrada n.º 3269, de fecha 23-12-2021.

5- NO es certificación final.

D) Legislación aplicable.

– Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

– Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

– Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990

– Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

– Bases de Ejecución del Presupuesto 2021. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 4ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de la “CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN”, por un importe de 150.355,40 €, presentada por ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L. con NIF: B74021908, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **Nº expediente:** 412/2019
- **Denominación del contrato:** CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.
- **Tipo contrato:** Obra



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **Duración:** UN MES para la entrega del proyecto, a contar desde la formalización del contrato y CINCO MESES
- para la ejecución de las obras, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** procedimiento abierto.
- **Propuesta de Adjudicación:** 539.513,89 €
- **Adjudicatario:** ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L. CIF: B74021908
- **CERTIFICACIÓN 4ª IMPORTE:** 150.355,40 €
- **PENDIENTE DE EJECUCIÓN:** 253.553,41 €

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 29 de diciembre de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº